

ORDEN DE 25 DE ABRIL DE 2016, DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE ESTABLECE UN CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y SE DETERMINAN RETENCIONES DE NO DISPONIBILIDAD

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, contempla el establecimiento de objetivos específicos para cada una de las Administraciones Públicas nacionales.

Con fecha de 6 de abril de 2016 el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas remite comunicación en la que indica que *de acuerdo con los datos publicados en la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y comunicados a Eurostat, el déficit de la Comunidad Autónoma de Aragón supera el objetivo de estabilidad presupuestaria que tenía fijado para el año 2015*. El incumplimiento del citado objetivo conlleva igualmente el incumplimiento del plan de ajuste de la Comunidad Autónoma.

El incumplimiento del plan de ajuste da lugar a la aplicación de las medidas coercitivas de los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por disponer así la Disposición Adicional Primera de esta Ley.

Por lo expuesto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 2/2012 se requiere a la Comunidad Autónoma de Aragón, para que, en un plazo de 15 días, apruebe la no disponibilidad de créditos y efectúe la correspondiente retención de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria establecido, si bien en dicho acuerdo de no disponibilidad ha de tenerse en cuenta que la Comunidad Autónoma de Aragón dispondrá, en concepto de recursos del sistema de financiación de Comunidades Autónomas de un incremento, respecto a lo percibido en 2015, de 187,72 millones de euros y que

además, se debe considerar el ahorro derivado de la reducción de costes financieros de los préstamos formalizados por la Comunidad Autónoma que, para el año 2016 se estima en 15.220.000 €.

A su vez, en la sesión plenaria del consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el pasado 15 de abril, se dio traslado de datos de avance sobre el grado de cumplimiento del ejercicio 2015, resultando que la Comunidad Autónoma de Aragón incurrió en 2015 en una necesidad de financiación que ascendió a 721 millones de euros, esto es, un 2,13% del PIB regional de dicho ejercicio, incumplimiento por tanto el objetivo de estabilidad fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014 y que establecía una necesidad de financiación máxima del 0,7% del PIB regional.

Respecto al objetivo de deuda pública del ejercicio 2015, computada de acuerdo con la metodología del protocolo de Déficit Excesivo (PDE), ascendió a 6.930 millones de euros, lo que representa un 20,5% del PIB regional, por lo que ha cumplido el objetivo establecido por el Consejo de Ministros.

Respecto a la regla de gasto, establecida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable en el ejercicio 2015 ha ascendido a un importe de 4.261 millones de euros, lo que representa un incremento del 5,4% respecto del ejercicio anterior, superior, por tanto, a la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española, calculada para el ejercicio 2015 en el 1,3%, por lo que se ha incumplido la citada regla.

En el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón ha tenido reflejo un incremento de ingresos para el ejercicio 2016 de más de 100 millones de euros. Este incremento ha sido consecuencia de la aprobación de la Ley 10/2015, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos. Con este escenario, los ingresos ejecutados se espera que se incrementen con respecto a 2015 en una cuantía de 133 millones, debido a, las medidas tributarias (106 millones), a las transferencias de

FEDER pendientes de pago (10 millones) y a la mejora del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (17 millones).

Respecto de los gastos el presupuesto para 2016 presenta en sí mismo un ajuste tanto sobre el crédito definitivo de 2015 como sobre las obligaciones reconocidas de dicho ejercicio, sobre todo en Capítulo II, bienes corrientes y servicios que supera los 300 millones de euros, así como un ajuste en el Capítulo IV, transferencias corrientes, de 40 millones en relación al crédito definitivo de 2015. En cuanto al capítulo VII, transferencias de capital, el ajuste es de 79,5 millones respecto del ejercicio anterior y en el Capítulo VI, inversiones reales, el ajuste presupuestario ha sido de 47,6 millones de euros respecto al crédito definitivo del ejercicio anterior.

La Comunidad Autónoma de Aragón ha presentado el 22 de abril de 2016 un plan de ajuste para evaluar la condicionalidad fiscal del mecanismo de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas 2016 en el que se contemplan, entre otras, las medidas previstas en la presente Orden y que, básicamente, se centran en la retención progresiva de las bajas que se vayan produciendo en las licitaciones públicas (cuantificadas aproximadamente en 38 millones), así como en los resultados de la actuación de control del gasto público por parte de la Unidad de Control creada por Decreto del Gobierno de Aragón, de aproximadamente 8 millones de euros.

Además, en el Capítulo VII, se prevé como medida un acuerdo de no disponibilidad de 21.225.000 de euros.

Con todas estas medidas se pretende, por un lado, mantener un crecimiento económico que nos permita alcanzar los objetivos de estabilidad, sin afectar la prestación de los servicios públicos esenciales, tales como educación, sanidad, vivienda y servicios sociales

En su virtud y para facilitar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se considera necesario proceder a activar el mecanismo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016, que faculta al Consejero de Hacienda y Administración Pública para acordar la retención de créditos para gastos de las secciones presupuestarias, organismos autónomos y entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como cualquier medida que considere apropiada para asegurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En consecuencia,

RESUELVO:

Primero. *Ámbito subjetivo de aplicación.*

Se encuentran sometidos a esta Orden, los sujetos que se relación a continuación:

- a) La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Los Organismos Autónomos.
- c) Las Entidades de Derecho Público con presupuesto limitativo.
- d) Resto de organismos, entidades y entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluidos en el sector Administraciones Públicas, subsector Comunidades Autónomas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y regionales de la Unión Europea.

Segundo. *Objeto y límites a las retenciones de créditos.*

1. Es el objeto de esta Orden regular las retenciones de créditos para gastos conforme a lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016. Para ello, la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará retenciones de no disponibilidad en los créditos de los presupuestos de los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de esta Orden, de acuerdo con lo dispuesto en la misma.
2. Será objeto de retención el importe de 21.225.000 euros en las transferencias de capital previstas en el Capítulo VII del presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2016. A estos efectos la Unidad de Control del Gasto Público remitirá a la Intervención General el detalle de las partidas afectadas.
3. Será objeto de retención el importe de 15.800.000 euros en concepto de intereses, del Capítulo III, gastos financieros, del presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2016. partidas afectadas.

Tercero.- *Saldos disponibles*

A medida que se vayan produciendo saldos disponibles en los Capítulos II y VI como consecuencia de bajas en licitaciones, modificaciones presupuestarias, reajustes de anualidades o cualesquiera otros procedimientos administrativos en tramitación, la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón procederá de oficio a realizar las retenciones de no disponibilidad de dichos saldos.

En el caso de que sea imprescindible la ejecución de alguno de los gastos que hayan sido objeto de retención, el órgano gestor remitirá su propuesta a la Unidad de Control de la Gestión Pública que informará preceptivamente sobre la misma.

Será requisito indispensable para proceder al desbloqueo del gasto que el órgano gestor proponga crédito equivalente para retener en otra partida

presupuestaria de la misma Sección o en otra Sección presupuestaria, siempre que se trate de Organismos Públicos dependientes del propio Departamento.

La Unidad de Control de la Gestión Pública comunicará a la Intervención General los desbloques que hayan sido informados favorablemente para su anulación indicando, las nuevas partidas en las que realizar retenciones equivalentes.

Cuarto.- Retenciones en las transferencias a Organismos Públicos

La Intervención General promoverá de oficio las retenciones correspondientes para ajustar el crédito disponible en las transferencias a percibir por los Organismos Públicos en función de las retenciones practicadas en cada una de ellas.

Quinto. Aplicación de las retenciones de créditos.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública, en función de la evolución del gasto público, aplicará las retenciones efectuadas para garantizar el objetivo de estabilidad presupuestaria.

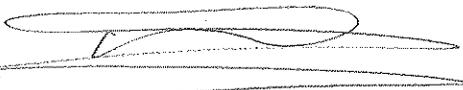
Sexto. Efectos.

Esta Orden producirá efectos desde el mismo día en el que es dictada y será objeto de publicidad en el Portal del Gobierno de Aragón y se dará traslado de la misma a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Intervención General Autónoma y a las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 25 de abril de 2016

EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA




Fernando Gimeno Marín